



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 226/26**

Sucre, 23 de julio de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 21 de julio de 2026 con (Reg. CI-1497), la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre autorización de uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR sector Arco del Triunfo, para realizar la primera TELETÓN CANINA "POR UN AMIGO FIEL", en conmemoración al DÍA MUNDIAL DEL PERRO EN SITUACIÓN DE CALLE, actividad solidaria que permitirá estrechar los lazos de colaboración entre las instituciones públicas y la ciudadanía en favor del bienestar animal, a desarrollarse el día lunes 27 de julio de 2026 de horas 08:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de julio de 2026, llevada a cabo en la Centralía de Llinfi del Distrito 6, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR sector Arco del Triunfo, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la primera TELETÓN CANINA "POR UN AMIGO FIEL", en conmemoración al DÍA MUNDIAL DEL PERRO EN SITUACIÓN DE CALLE, actividad solidaria que permitirá estrechar los lazos de colaboración entre las instituciones públicas y la ciudadanía en favor del bienestar animal, a desarrollarse el día lunes 27 de julio de 2026 de horas 08:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

SO. 079/26.
R.A.M. Nº 226/26
CI-1497.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR sector Arco del Triunfo, en favor de la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de realizar la primera TELETÓN CANINA “POR UN AMIGO FIEL”, en conmemoración al DÍA MUNDIAL DEL PERRO EN SITUACIÓN DE CALLE, actividad solidaria que permitirá estrechar los lazos de colaboración entre las instituciones públicas y la ciudadanía en favor del bienestar animal, a desarrollarse el día lunes 27 de julio de 2026 de horas 08:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

ARTICULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Sr. Alberto Gonzales Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 079/26.
R.A.M. N° 226/26
CI-1497.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo